



RESOLUCIÓN NÚMERO **141 DE**
(**25 de marzo de 2025**)

Por la cual se autoriza comisión de servicios y se reconocen viáticos a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central busca Fortalecer el conocimiento y la comprensión sobre el proceso y trámite para el cambio de carácter y reconocimiento de las instituciones universitarias.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario Robustecer las redes de colaboración y cooperación entre la institución y otras instituciones universitarias de la región, obtener orientación especializada de un experto en la materia e Identificar oportunidades para la colaboración académica, la investigación conjunta y el intercambio de experiencias en materia de cambio de carácter institucional.

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede otorgar comisión de servicios a un empleado por un período de hasta treinta (30) días hábiles, con el propósito de desempeñar temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias, seminarios y visitas de observación que sean de interés para la administración en el sector en el que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29 establece que los servidores públicos a quienes se les otorgue comisión de servicios deben presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la comisión, detallando las actividades desarrolladas durante la misma.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito, la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central atenderá la invitación realizada por la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas - REDTTU con el fin de participar en la Asamblea General Ordinaria de Rectores No. 28, que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2025 en la Calle 1C # 22-110 en la ciudad de Santa Marta.

Que, la participación en la “Asamblea General Ordinaria de Rectores REDTTU No. 28”, conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Fortalecimiento de redes interinstitucionales: La participación en la Asamblea General Ordinaria de Rectores REDTTU permite establecer y fortalecer relaciones con otras instituciones educativas, lo que abre la posibilidad de nuevas colaboraciones y alianzas estratégicas.
- ✓ Intercambio de buenas prácticas y experiencias: Al asistir a este tipo de reuniones, se puede aprender de las experiencias de otras instituciones en cuanto a gestión académica, administrativa y de innovación educativa, lo que

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

permite implementar mejoras en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

- ✓ Acceso a información actualizada sobre políticas educativas: La Asamblea proporciona un espacio para conocer las últimas políticas, tendencias y normativas del sector educativo, lo que puede ser útil para el desarrollo institucional y académico.
- ✓ Participación en la toma de decisiones y definiciones estratégicas: Los rectores que asisten a este tipo de encuentros tienen la oportunidad de influir en las decisiones que afectarán el futuro del sistema educativo técnico y tecnológico en Colombia, lo cual beneficia a la institución en su planificación estratégica.
- ✓ Mejora en la visibilidad y posicionamiento institucional: La participación en este tipo de eventos permite aumentar la visibilidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a nivel nacional, posicionándola como un referente en la educación técnica y tecnológica.
- ✓ Acceso a nuevas oportunidades de financiación y apoyo institucional: A través de la Asamblea, se pueden conocer nuevas fuentes de financiación, convocatorias, programas de apoyo institucional y proyectos conjuntos que pueden beneficiar a la institución en el ámbito económico.
- ✓ Fortalecimiento de la oferta educativa: La interacción con otras instituciones permite compartir enfoques innovadores para mejorar la oferta educativa, lo que puede resultar en la incorporación de nuevas tecnologías, programas académicos o metodologías que enriquezcan la formación de los estudiantes.
- ✓ Desarrollo profesional para los participantes: Los rectores y representantes de la institución tienen la oportunidad de mejorar sus competencias profesionales mediante la participación en mesas de trabajo, conferencias y actividades formativas durante la Asamblea.
- ✓ Contribución al desarrollo del sistema educativo nacional: Al ser parte activa de la REDTTU, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contribuye a los esfuerzos nacionales para mejorar la calidad de la educación técnica y tecnológica en Colombia, promoviendo su misión educativa.
- ✓ Fortalecimiento del sentido de comunidad educativa: La participación en estos eventos permite fortalecer el sentido de pertenencia y de comunidad entre las instituciones educativas del país, lo que puede generar un ambiente de cooperación y solidaridad en el sector.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, la Rectoría de la ETITC justificó la necesidad de la asistencia presencial del funcionario **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** quien se desempeña como conductor mecánico asignado a la Rectoría para que transporte vía terrestre al Rector que se desplazará desde la ciudad de Bogotá hasta la ciudad de Santa Marta para participar en la Asamblea General Ordinaria de Rectores REDTTU No. 28, actividad se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2025 en la calle 1C # 22-110 en la ciudad de Santa Marta, por lo que la comisión incluyendo los desplazamientos iniciará el 27 de marzo y finalizará el 30 de marzo de 2025,

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, mediante solicitud del 19 de marzo de 2025, "*Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País*", expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por tres coma cinco (3,5) días a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, reconocerá viáticos al servidor público y para ello cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12325 del 19 de marzo de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de tres coma cinco (3,5) días a un (1) servidor público de la ETITC del 7 al 30 de marzo incluyendo los desplazamientos. Esta comisión incluye el reconocimiento de viáticos y tiene como objetivo la participación del Rector en la Asamblea General Ordinaria de Rectores REDTTU No. 28.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.259.765, con el objetivo de transportar vía terrestre al Rector quien participará en la Asamblea General Ordinaria de Rectores REDTTU No. 28, en la Calle 1C # 22-110 en la ciudad de Santa Marta, del 27 al 30 de marzo de 2025 incluyendo los desplazamientos.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR el pago de viáticos al servidor público **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ**, identificado con CC.11.259.765, quien se desempeña como conductor mecánico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **SETECIENTOS VEINTISEISMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$726.492)**

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12325 del 19 de marzo 2025**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el apoyo del transporte con el vehículo institucional de placas OKZ 963 de Bogotá, D.C., para la movilización del Hno. Ariosto Ardila Silva – Rector de la ETITC, con el conductor Jorge Eduardo Riveros Muñoz con el fin de participar en la Asamblea General Ordinaria de Rectores REDTTU No. 28 que se desarrollará en la ciudad de Santa Marta del 27 al 30 de marzo de 2025, incluidos los desplazamientos.

ARTÍCULO 4° COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 27 al 30 de marzo de 2025, en la ciudad de Santa Marta.

ARTÍCULO 6°. DURACIÓN. La presente movilidad administrativa interna se concede por el término de tres coma cinco (3,5) días es decir del 27 al 30 de marzo de 2025.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Rectoría, Planeación, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección:
Andrea Moreno – Contratista ORII
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado ORIII



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---